

# Las tendencias del empleo en el siglo XXI

## Tareas pendientes por acometer

Ángel Guillermo Ruiz Moreno<sup>(\*)</sup>

*Dedico estas líneas a la ilustre memoria de mi querido e inolvidable amigo y maestro peruano Don Luis Aparicio Valdez, un juslaboralista universal.*

### 1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL EMPLEO ACTUAL

El diagnóstico situacional del trabajo en la segunda década del siglo XXI muestra y demuestra una situación compleja y un futuro lleno de incertidumbre debido al actual modelo de las relaciones laborales en la denominada era del conocimiento, en la que ni los gobiernos ni las organizaciones de empleadores o trabajadores han sabido prever o adaptarse al uso de una hiper tecnología que ha llegado para quedarse y que modificó radicalmente la manera de producir bienes y servicios, trastocando el mundo del empleo desde sus más profundas estructuras.

La supremacía de la realidad –que suele imponerse al Derecho por ser más veloz–, representa para los juslaboralistas y segurólogos sociales de todo el planeta un enorme desafío pendiente de atender. Esto se debe a que esos cambios sustanciales provocaron unas reglas de juego contemporáneas a las que no hemos logrado adaptarnos del todo y no hemos sabido hacer un diagnóstico a tiempo para hacer un “dique de contención” contra tendencias inerciales mundiales de todo tipo.

El implacable mercado, contando con la complacencia e indiferencia de los estados, en este mundo de economía globalizada, ha vuelto mercado casi todo en el quehacer cotidiano, en virtud de la enorme crisis financiera mundial surgida a mediados de 2008 y conocida como la Gran Recesión. Estamos, pues, ante un entorno laboral inédito. El miedo nos ha paralizado. Tenemos un mercado de trabajo en el que las personas son más bien “recursos humanos” y, en consecuencia, hay también un mercado empresarial y un mercado sindical. En materia de seguridad social, al seguirle

atando tercamente al trabajo subordinado clásico, pese a su notorio declive y al incremento imparable de la informalidad laboral, los seguros sociales se encuentran enfrentados en una batalla desigual con los seguros privados, lo que crea artificialmente, y acaso contra natura, un peculiar mercado de la salud y, también, un mercado de pensiones.

Mercado, pues, hay mucho, cuando en realidad lo que se necesita es que sea regulado de mejor manera por un Estado que hoy es omiso e indiferente, ya sea porque no puede o porque no quiere hacer su tarea esencial reguladora, para no confrontar a los ricos y poderosos que imponen sus reglas por doquier como mejor les parece y sin que nada ni nadie les frene. No hablo ahora solo de México ni del Perú, sino de toda América y, por extensión, del resto de países del orbe. Porque el problema es común y nos afecta a todos.

Esto no es más que la visible punta de un iceberg que esconde debajo una gran masa destructora de fuentes de empleo y es creadora de negocios turbios, una situación en la que el gran perdedor es la enorme mayoría de los siete mil millones de individuos que poblamos este planeta convulso y desconcertante.



*Doctor Cum Laude en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Universidad San Pablo-CEU de Madrid, España.  
Coordinador del Doctorado en Derecho de la Universidad de Guadalajara.  
Presidente internacional de la Asociación Iberoamericana de Juristas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social ‘Dr. Guillermo Cabanellas’ (AIJDTSSGC).  
Presidente de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y la Previsión Social (AMDTPS).*

La perversa idea de quitarle al empleo subordinado o autónomo su naturaleza intrínseca de derecho humano y de realización personal que da sentido a nuestra existencia, viéndolo ahora como un mercado global donde el lucro está por encima del factor humano, ha generado a su vez la idea de producir más al menor coste para amasar riquezas incalculables a costa de los demás. El fin último perseguido consiste en posicionarse de mejor manera, dizque para poder “competir mejor”, amasando fortuna haciendo “harina en polvo” a los demás.

Ese y no otro es el objetivo de las grandes empresas del siglo XXI, incluso de aquellas que pomposamente se auto denominan como “socialmente responsables” (sic), en aras de ubicarse en el mercado global creado por gente que lo ha globalizado todo –educación incluida, claro– y cuyo mayor nutriente es el egoísmo. Y, mientras tanto, el empleo formal se convulsiona, los millones de pobres se multiplican por doquier.

Tan difícil escenario social lo padecen en mayor o menor grado todos los países del orbe, tanto los del primer mundo o desarrollados, como nuestros países latinoamericanos de economía emergente en vías de desarrollo. Todos lo sufren, se dice, aunque los últimos resientan más sus perniciosos efectos, por obvias razones.

Ahora bien, decía con sobrada razón el genial Albert Einstein que en materia científica –y el Derecho es una ciencia, recordémoslo–, importa más plantear la pregunta pertinente que sus posibles respuestas. Ante esta dura e inquietante realidad referida, para los juslaboralistas la pregunta inteligente a formularnos ahora es si nuestro actual Derecho del Trabajo, por sí mismo, por más irrenunciables e inalienables que en teoría sean sus normas taxativas de orden público e interés social, es capaz de servir en la práctica como un regulador eficaz contra la imparable inercia del decaimiento del empleo a lo largo y ancho del planeta, por no hablar ahora del palpable decremento de las prestaciones laborales y de protección social, que se ha vuelto una constante.

## 2. LA URGENCIA DE COMPRENDER LOS PROBLEMAS DEL EMPLEO FORMAL ACTUAL

En esta era del conocimiento, creo firmemente que el conocimiento de nuestra preocupante realidad nos sobra; lo que nos falta es la comprensión del problema de fondo. Conocer no es igual a comprender, de tal manera que si ya conocemos bien cuáles son los problemas, lo que nos hace falta es comprenderlos a cabalidad para solucionarlos.

Así, los problemas –de la índole que sean–, no se resolverán en tanto no seamos capaces de diagnosticarlos, reconocerlos y, sobre todo, de comprenderlos a cabalidad. Por ello no es de extrañar que la enorme mayoría de las problemáticas que actualmente enfrentamos los juslaboralistas y los segurólogos sociales no se resuelvan ni atemperen mediante, por ejemplo, la expedición de nuevas leyes laborales o de seguridad social.

Entonces, comprendamos algo que es crucial, aunque nos duela reconocerlo como juristas: la realidad no se modifica en base a leyes –o decretos presidenciales–, pues una normativa jurídica, por sí misma, jamás generará más y mejor empleo que el precario que hoy tenemos y que, para colmo de males, no es trabajo decente bajo las premisas que maneja la OIT.

Habrá que ahondar acerca del tema y recurrir a analogías para comprenderlo mejor. Una simple idea, por más pertinente que en teoría nos pueda parecer, no es en realidad una innovación; la idea, por genial que nos parezca, debe ser puesta en práctica, ser probada para constatar realmente sus resultados antes de intentar aplicarla como posible remedio a un mal. Al igual que se hace con los nuevos medicamentos o los descubrimientos científicos, debe siempre probarse su eventual eficacia, porque ideas hay muchas, pero hace falta el programa para desarrollarlas e instrumentarlas. Es simple cuestión de utilizar el método científico: ensayo, prueba y error, y repetir el proceso hasta que se tenga éxito.

De manera que, por más reformas legales o reglamentarias que a los países se les ocurra adoptar –incluso copiando modelos que en otra parte han funcionado bien–, las mismas no surtirán efecto porque los hechos son unos; y la teoría, otra. Y menos se alterará la dura realidad si dichas reformas estructurales no van acompañadas de políticas públicas de largo alcance con esquemas fiscales atractivos, facilidades administrativas y alicientes de diversa índole que, por un lado permitan la inversión en el país –lo que los inversores buscan es seguridad jurídica– y, por el otro, que brinden alicientes a la creación y permanencia de fuentes de empleo.

Veamos enseguida un ejemplo claro de un supuesto remedio que nunca consiguió serlo, aun a riesgo de que lo afirmado provoque disensos porque las opiniones son como la cabeza: todos tenemos una.

Milton Friedman, líder de los míticos Chicago Boy's y que tanto influyó en la creación del denominado “modelo pensionario chileno” de capitalización individual creado en Chile a inicios de la década de los ochenta del siglo XX, antes de morir en 2006, reconoció en una entrevista que dicho modelo pensionario teóricamente debía funcionar perfectamente, pues su idea era que cada operario formara, a lo largo de su vida activo-productiva, un ahorro para su etapa improductiva (haciéndose a la par un ahorro interno cautivo nacional que mejoraría la economía interna). Sin embargo, dijo que en la práctica dicho modelo funcionaba de manera diferente, y era errático e impredecible en su comportamiento, toda vez que estructuralmente dependía de las fluctuaciones y vaivenes propios del mercado financiero en que se invierten los fondos pensionarios. O sea, que el mercado financiero imponía sus reglas impredecibles y punto. De ello se colige que dicho modelo ofrece todo menos lo que se buscaba: seguridad.

Ello me movió a pensar –y lo he sostenido razonadamente en mi obra escrita–, que uno de los aspectos más inseguros de la economía que existe hoy día es la seguridad social, pues en su

inevitable transformación se puso de moda convertir un derecho exigible al Estado en una concesión, al cambiarse insolidariamente un plan de beneficios definidos por tan solo un programa de aportaciones definidas que a simple vista parecen lo mismo, pero que ya en la realidad no lo son. La gran diferencia es que antaño los riesgos los asumía el Estado (léase: la sociedad entera), pero ahora el riesgo lo corremos únicamente los ciudadanos, cancelando cualquier otra opción. Y eso es, de plano, inaceptable en materia de seguridad social.

No obstante, el “modelo pensionario chileno” se convirtió en producto de exportación, debido a la gran mercadotecnia que se construyó alrededor del mismo y a que se podía lucrar con él, pues poderosas empresas financieras administrarían los fondos de exclusiva propiedad privada sin correr riesgos. Cobró enseguida gran relevancia internacional y fue acogido como supuesta solución de los problemas de sus respectivos modelos pensionarios por diversos países latinoamericanos (Perú y México entre ellos). El punto es que nadie comprendió la fragilidad evidente de dicho modelo, pues la capitalización individualizada con administración privada no ha pagado ni pagará mejores pensiones. Hasta que Chile, tras comprender los problemas estructurales de que adolecía su modelo y bajo el mandato de una mujer previsor, Michelle Bachelet, en enero de 1998 reformó dicho “modelo chileno”, dotándole de un ingrediente básico en todo sistema de seguridad social del que antaño carecía: la solidaridad social.

Seamos pues sinceros, dejando de lado nuestros prejuicios: nos guste o no, todo apunta a que la época del pleno empleo ya quedó atrás y que, para desgracia de muchos que se han quedado obsoletos en ideas e ingenio, jamás volverá.

En este punto, comprendamos también que la híper tecnología no es culpable de nada, pues los descubrimientos científicos y los avances tecnológicos logrados deberían de ser para bien y no al revés. Es verdad que un cajero automático sustituye a tres empleados bancarios, pero también lo es que quienes lo inventaron –aparte de invertir en su investigación tecnológica tiempo, dinero, talento y esfuerzo–, en realidad, no buscaban dejar a nadie en el desempleo, ni tuvieron en mente suprimir fuentes de trabajo; tuvieron, eso sí, visión de futuro, porque pensaron y meditaron bien en la manera de contribuir al progreso de nuestras sociedades contemporáneas. Lo único que se propusieron hacer (y lo consiguieron) fue facilitarnos la vida.

Sin embargo, solo los necios no reconocen que hoy estamos mucho mejor que antes. Acabemos de una buena vez con la falsa idea de que la culpa de nuestros males en gran medida radica en la híper tecnología.

Después de todo, dicha tecnología “de punta” no es más que una herramienta; en vez de clavos y martillo, el obrero maneja ahora un martillo neumático, por ejemplo. ¿En esta herramienta más cara? Sí. ¿El manejo de la herramienta actual requiere de capacitación y adiestramiento del operario? Cierto. Pero comprendiendo el punto, ello no es un gasto, sino una inversión en la que ha participado una cadena de

talento humano innovador y productivo, proceso en el que “ganar-ganar” está asegurado: ganaron los investigadores, el fabricante, el intermediario que lo vende, el empresario que lo adquiere, el obrero que lo maneja, pues tiene trabajo especializado, y el consumidor final que obtiene la mercancía producida a menor costo.

Por eso investigar para innovar tiene un valor intrínseco enorme que no se mide solo en dinero: nunca hay que confundir el precio con el valor de las cosas. Y al proceso antes referido se llama progreso –aunque a muchos les disguste porque no lo comprenden. Según el diccionario, progreso significa acción de ir hacia adelante, avance, adelanto o perfeccionamiento.

Así, en la raíz de las cosas, no es el desempleo ni la falta de empleo la causa de nuestros problemas actuales, sino más bien es el efecto de no haber tenido la altura de miras para prepararnos académicamente y ofrecer, como juristas y como sociedad organizada, alternativas de solución pertinente y eficaz para los mecanismos que se volvieron obsoletos por hacer siempre las cosas de la misma manera. Recordemos que Charles Darwin afirmó que “las especies que sobreviven no son las más fuertes, sino las que más rápido se adaptan a los cambios”.

Es un hecho innegable: hoy en día las empresas virtuales tienen un mayor valor y mejor posicionamiento global, porque se decidieron a innovar investigando, por sobre las lentas y pesadas industrias que se quedaron estancadas en el siglo XX con los mismos clásicos procesos de producción. Mejor para quienes se movieron, y peor para quienes se paralizaron por miedo a los cambios del siglo XXI.

Ante el escenario ominoso e inquietante que nos ha tocado afrontar, cuando constatamos que gran parte del trabajo contemporáneo se realiza a través de un computador –el tele trabajo es acaso el gran tema incomprendido por los juslaboralistas–, la interrogante a plantearnos es: ¿qué tanto estamos dispuestos a cambiar nuestra propia ideología en esta época de cambios?

### 3. EL FUTURO DEL EMPLEO Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN UN MUNDO DE AUTO OCUPACIÓN

Por cualesquiera que sean las razones, es una verdad innegable que el llamado trabajo decente, el que la OIT ha procurado vanamente consolidar a lo largo de este siglo, declina y se extingue abrumado por la dura realidad de la segunda década del siglo XXI.

Tras analizar los Informes que nos brinda la propia OIT, constatamos que de cada diez nuevas ocupaciones que se crean hoy día en el mundo, ocho de ellas son en el denominado sector informal de la economía. De suyo, así no lo diga ni lo reconozca abiertamente, la OIT ha debido variar su objetivo inicial de regular el empleo formal, para reconocer y encarar el espinoso tema del trabajo informal.

Porque empleo y trabajo no son sinónimos –todo mundo trabaja, aunque no todo el mundo lo haga a través de un empleo subordinado–, debemos comprender este fenómeno imparable para intentar regularle, pues, ya sea en el sector formal o informal de la economía, como seres humanos todos tenemos derecho a la protección social por parte del Estado.

Reconociendo y procurando paliar tal problemática, Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y la propia OIT, en 2009, lanzaron la iniciativa del “Piso Básico de Protección Social” (PBPS), avalado también por un sinnúmero de organismos de calado mundial, para extender la cobertura mundial y aliviar las necesidades de cientos de millones de personas en situación de pobreza extrema (alimentaria y patrimonial), de los grupos vulnerables y los excluidos sociales. La idea consiste en transformar a la seguridad social tradicional, que es un derecho social exigible al Estado y que, en razón de su propia naturaleza intrínseca –al igual que el derecho al trabajo digno–, es un derecho humano propugnado por los artículos del 22º al 25º de la «Declaración Universal de Derechos Humanos».

Atento a los criterios que la propia OIT maneja, bien sabemos que la protección social genérica se integra por cuatro componentes básicos, distintos entre sí, pero complementarios, a saber:

- a) La asistencia social;
- b) La previsión social laboral;
- c) La seguridad social; y,
- d) Los sistemas complementarios (generalmente privados, operados con control del Estado).

Esto puede significar que estamos frente a un delicado problema conceptual que los juristas deberíamos resolver para unificar criterios; porque los PBPS son más asistencialismo social que seguridad social, quitándole al Estado su protagonismo de responsable primario y final del sistema, dejándole la carga al propio individuo y su grupo familiar. Esto también es sencillamente inaceptable.

Urgiría reconceptualizar qué es la seguridad social del siglo XXI, dotándole de nuevos contenidos y definiendo a quiénes debe proteger, qué prestaciones en dinero o en especie contiene, y, sobre todo, cómo debe ser financiada. Si el Estado no puede afrontar el tema de la seguridad social, y si la seguridad social que tenemos implementada no nos sirve, entonces habrá que reinventarla.

Por todo ello, debido al imparable crecimiento exponencial del trabajo y economía informales, inexorablemente caminamos hacia la eventual desregulación del empleo, a la precariedad contractual y a la extinción de las prestaciones laborales. Hoy importa más el derecho al trabajo que el Derecho del Trabajo.

Es por eso que los juslaboralistas estamos atrapados en un laberinto sin salida aparente; es por eso que nos resistimos a los cambios y a innovar, acaso porque no estamos preparados

para afrontar los enormes desafíos que en materia laboral nos presenta el siglo XXI; y es por eso que la constante innovación en la producción de bienes y servicios –el teletrabajo, para empezar– nos gana la partida y nosotros, confundidos, sin comprender todavía la dura realidad, no hemos sabido diagnosticar la problemática existente, permaneciendo inermes e indiferentes, refugiados en viejos cuanto rebasados cartabones, aferrándonos todavía a lo que fue el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y ya no es más.

Duele reconocerlo, pero, como la época del pleno empleo se fue para no volver, el futuro del trabajo será la auto ocupación: el ingenio humano y su inveterada capacidad de supervivencia y adaptación a los cambios existentes en los naturales procesos de evolución social motivará a que cada quien busque la mejor manera de ganarse la vida con una actividad lícita. Empero, con ser eso malo no es lo peor: lo grave es que vivimos una época de escasez de talento humano, y urge corregir esa peligrosa tendencia inercial.

Nos convendría a todos pensar seriamente en cómo regular el crecimiento exponencial del trabajo informal en el mundo, por una simple razón que, más que un asunto de seguridad social o de seguridad pública, implica un tema de seguridad nacional: porque en el sector informal de la economía se esconde el crimen organizado.

Así de importante y así de trascendente es el tema aquí abordado.